OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3380781 de 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ADRIAN HEBER MURILLO ORTIZ

Entre los suscritos, **JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA**, domiciliado (a) en la ciudad de Quibdó identificado (a) con la C. de C. 80.761.124 de Bogotá, quien en su calidad de Director (a) Regional o Subdirector (a) de Centro), cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1592 del 17 de septiembre de 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 183 del 17 de septiembre de 2018, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 054 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional, o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra **ADRIAN HEBER MURILLO ORTIZ,** identificado (a) con la C. de C. No. 11797867 de Quibdó, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar el "Valor total, así como la Duración del contrato" descritos en el numeral 1º "Información General" de la Identificación del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.3380781 del 27 de enero de 2022, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 27 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es*: "**Prestación de servicios de Cincuenta y Cuatro (54) instructores para atender los procesos de formación en el nivel Complementaria Regular en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó durante la vigencia 2022."***. **2.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de VEINTE Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($26.804.963) MCTE, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2222, expedido por el Grupo de apoyo Administrativo mixto de la Regional Chocó. **3.** Que el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012 establece: "*los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II*". **4.** Que de conformidad con el contrato No. CO1.PCCNTR.3380781 del 27 de enero de 2022, publicado en la plataforma transaccional, el plazo se pactó hasta el 14 de octubre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 01 de febrero de 2022. **5.** Que el contratista no alcanza a ejecutar el tiempo estipulado en el contrato, por haber iniciado el día 01 de febrero de 2022, por lo cual se requiere una reversión por valor de **CIENTO CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS ($105.118) MCTE. 6**.Que, conforme a lo anterior se hace necesario modificar parcialmente el valor del Contrato teniendo en cuenta que, la ejecución del mismo es hasta el 14 de octubre de 2022. **7.** Que el valor a reversar del compromiso presupuestal No**.** 17222 de 2022 es de **CIENTO CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS ($105.118) MCTE**. **8.** Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **9.** Que el Supervisor(a) del Contrato, PETRONA RENTERIA LUNA, se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento. **10.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar las cláusulas el Valor del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.3380781 de 2022, de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el "Valor del Contrato" descrito en el numeral 1º "*Información General*" de la Identificación del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.3380781 de 2022, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el cual quedará así: "**1. *Información general - Información del contrato.*** *Cuantía del contrato:* ***$26.699.845 COP***.". **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar el Plan de Pagos del contrato descrito en los estudios previos y en el numeral 7º "Ejecución del Contrato", así: "**7. *Ejecución del Contrato - Plan de Pagos.*** *Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($26.699.845) MCTE. Esta suma será pagada al contratista de la siguiente manera: a) Ocho (8) pagos iguales por los meses de febrero, a septiembre del 2022 por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ($3.153.525) MCTE Cada uno. b) un último Pago correspondiente a los 14 días del mes de diciembre de 2022 por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($1.471.645) MCTE..* **CLÁUSULA TERCERA:** Modificar la "Duración del contrato" establecida en el numeral 1º "Información General - Identificación del Contrato" del SECOP II, a saber: "***1. Información general*** *- Identificación del contrato. Duración del contrato: 254* ***Días***" **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.3380781 de 2022, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Quibdó, el 09 de mayo de 2022.

POR EL SENA

JUAN CARLOS BLANCO CÓRDOBA
CC. 80.761.124 de Bogotá
Director Regional

Vbo. PETRONA RENTERIA LUÑA
Cargo: Coordinador Academico
Supervisor del Contrato

EL (LA) CONTRATISTA

ADRIAN HEBER MURILLO ORTIZ
CC. No. 11797867 de Quibdó

Proyectó : Elizabeth Moreno caballero - Abogada Contratación
Revisó 01 : Ruby Zapata Abogada - Contratación y Convenios
Revisó 02 : Melba Maturana García – Abogada Despacho Regional
Aprobó : Jharol Enrique Torres Arango – Coordinador Grupo Administrativo Mixto

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear remitente | ...

RV: Reversión Instructores 2022

JHAROL ENRIQUE TORRES ARANGO
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
htorresa@sena.edu.co
IP 44407
Cra. 1 No. 28-71/ Quibdó - Chocó
Regional Chocó
Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad

De: Juan Carlos Blanco Cordoba <jblancoc@sena.edu.co>
Enviado: lunes, 18 de abril de 2022 10:17 a. m.
Para: Harold Enrique Torres Arango <htorresa@sena.edu.co>
Cc: Petrona Renteria Luna <prenteria@sena.edu.co>; Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>
Asunto: RV: Reversión Instructores 2022

Cordial saludo

Apreciada Petrona Renteria

Con fundamento del correo que antecede, le informo que su solicitud es recibida y trasladada al área de contratación para su trámite correspondiente

Apreciado Jharol Torres, autorizo proceder con la reversión de los contratos del documento adjunto.

Agradezco su atención y compromiso de siempre

Atentamente,

Juan Carlos Blanco Córdoba
Director - SENA Regional Chocó
jblancoc@sena.edu.co
Tel. +57(4) 6723800 Ext. 44400
Carrera 1 No. 28 - 71 Quibdó – Chocó, Colombia

De: Petrona Renteria Luna <prenteria@sena.edu.co>
Enviado: lunes, 18 de abril de 2022 12:27 a. m.
Para: Juan Carlos Blanco Cordoba <jblancoc@sena.edu.co>
Cc: Harold Enrique Torres Arango <htorresa@sena.edu.co>; Erika Mabel Aguilar Machado <eaguilarm@sena.edu.co>
Asunto: Reversión Instructores 2022

Estimado Director
Cordial saludo.

Envío reversión de instructores, para que usted se sirva autorizar a la persona competente.
Quedo atenta.

Saludos